

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°114-2025-MDT/A**

Túcume 05 de septiembre 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N.º 185-2025-EF, de fecha 03.09.2025, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N.º 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 185-2025-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 7 728 643,00 (siete millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100 soles)**, a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso al agua segura.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 185-2025-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales”, que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego, Municipalidad Distrital de Túcume, tiene una transferencia por la suma de **S/ 21,321.00 (VEINTIÚN MIL**



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, en el literal d) del inciso 7.2.1 del Convenio N°, estipula que el Gobierno Local “incorpora los recursos transferidos en su presupuesto institucional modificado en una nueva meta presupuestal vinculada al Decreto Supremo y meta física de la transferencia de partidas, en el plazo establecido en la normatividad presupuestal vigente [...]”.

Que, mediante informe N°451-2025 JOGPYP MDT/JPMMCC de fecha 05 de septiembre del año 2025 emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la aprobación de transferencia de partidas mediante el acto resolutivo correspondiente y se ejecuten las acciones en el sistema integrado de administración financiera SIAF, incrementar la PCA e incorporar a nuestro presupuesto institucional modificado – PIM vía nota modificatoria tipo 001- transferencia de partidas.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.°185-2025-EF en el Anexo y en el marco del Convenio N.°779-2025 suscrito entre el PNSR y el Gobierno Local de Túcume por el monto de **S/ 21,321.00 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZA</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>:</b>	<b>GOBIERNOS LOCALES</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0083</b>	<b>:</b>	<b>PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL</b>
<b>PRODUCTO 3000882</b>	<b>:</b>	<b>HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES</b>
<b>ACTIVIDAD 5006299</b>	<b>:</b>	<b>POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>:</b>	<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>ESPECÍFICA DE GASTO</b>	<b>:</b>	<b>2. 3.1 99.1 2 PRODUCTOS</b>

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

---

**QUIMICOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS**

**TOTAL: S/ 21,321.00**

**ARTICULO SEGUNDO. Notas para Modificación Presupuestaria**

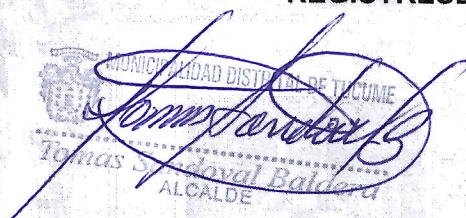
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomas Pedroval Baldeza  
ALCALDE